

PUESTO ADJUDICADO		PUESTO DE CESE		DATOS PERSONALES		
Nº ORGANISMO	ORGANISMO	NIV. LOCALIDAD UP PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV. LOCALIDAD PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	CUJE GR
107	S.G. DE PROCESO DE DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	20 BC MADRID	ANALISTA FUNCIONAL (2382318)	20 MADRID	BELLIDO MERCHAN, ANDREA	1188 C
108	S.G. DE COORDINACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LA ADMON. GRAL. DEL ESTADO	14 CD MADRID	SECRETARIO DE SUBDIRECTOR GENERAL (192201)	14 MADRID	CAPELLAN GONZALEZ, MARIA, JOSE	1146 D
109		12 D MADRID	AUXILIAR INFORMÁTICA N12 (3721232)		DESERTO	

## OBSERVACIONES:

- A.P. ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO AL PÚBLICO  
 A.P.C1. ATENCIÓN PÚBLICO MAÑANA Y TARDE (APDO. 5º1 RES. SGAP 20-12-2005) CON INC. EN TOTAL C. ESPECÍFICO:3000E  
 C04. CONOCIMIENTOS EN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS  
 H.E. HORARIO ESPECIAL  
 H.2. ESTOS PUESTOS PODRAN DESARROLLAR SU ACTIVIDAD EN JORNADA DE TARDE/NOCHE

**17444** RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003 de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1320/2004 de 28 de mayo, esta Dirección General acuerda publicar la adjudicación por el sistema de libre designación, del puesto de Intervención de clase primera, de la Diputación de Barcelona (Barcelona), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los términos que se relacionan en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Madrid, 26 de septiembre de 2006.-El Director General de Cooperación Local, Manuel Zafrá Víctor.

## ANEXO

Corporación: Diputación de Barcelona (Barcelona).

Puesto adjudicado: Intervención de clase primera.

Publicación, en extracto, de la convocatoria: Resolución de 17 de julio de 2006 de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, (publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 182, de 01 de agosto de 2006).

Resolución de adjudicación: Decreto de 5 de septiembre de 2006, de la Presidencia de la Diputación de Barcelona.

Adjudicataria: D.ª Teresa M.ª Raurich i Montasell, Número de Registro de Personal: 37653281/13/A3013.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**17445** ORDEN SCO/3051/2006, de 22 de septiembre, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Técnicos Titulados Superiores en Psicología.

Por Orden SCO/1445/2005, de 6 de mayo se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de Técnicos Titulados Superiores en Psicología, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 10), cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de fecha 2 de marzo de 2006 publicada en los lugares previstos en las bases de la Convocatoria.

Por Orden SCO/816/2006, de 8 de marzo, se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Ingenieros Superiores de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Por Orden de 14 de julio de 2006 se ha aprobado y hecho pública la asignación definitiva de destinos del segundo proceso de asignación de plazas de la fase de provisión previsto en la Base décima de la Orden SCO/1445/2005, de 6 de mayo.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Técnicos Titulados Superiores en Psicología, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el segundo proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el segundo proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su

destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18.20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 22 de septiembre de 2006.-La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, José Antonio Benedicto Iruñ.

## ANEXO I

### Segundo proceso de asignación de destinos

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

Especialidad: *Téc. Tit. Sup. Psicología*

DNI	Nombre
666339Y 639984D	Asensio Monge, María Isabel. Manrique Rodríguez, M. Jesús.

## ANEXO II

### Segundo proceso de asignación de destinos

ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Especialidad: *Téc. Tit. Sup. Psicología*

DNI	Nombre	Centro	Municipio	Provincia
666339 639984	Asensio Monge, María Isabel . . . . . Manrique Rodríguez, M. Jesús . . . . .	3701-Complejo Hospitalario de Salamanca . . . . . 1301-Complejo Hospitalario de Ciudad Real . . . . .	Salamanca . . . . . Ciudad Real . . . . .	Salamanca. Ciudad Real.